

**MÁSTER PROPIO
EN FORMACIÓN TEOLÓGICA PARA LA
ENSEÑANZA RELIGIOSA EVANGÉLICA**



- **Información General**
- **Instrucciones de Matrícula**

Curso 2023 - 2024



Sumario

1. Información general sobre el centro superior de enseñanza religiosa evangélica
 - 1.1. El Centro Superior de Enseñanza Evangélica (CSEE)
 - 1.2. Marco legislativo de la enseñanza religiosa evangélica
2. Plan de estudios del Máster propio en Formación Teológica para la Enseñanza Religiosa Evangélica
 - 2.1. Título propio de Máster en Formación Teológica para la ERE.
 - 2.2. Continuidad del antiguo plan de adaptación
 - 2.3. ¿A quién va dirigido el título de Máster en Formación Teológica para la ERE?
 - 2.4. Requisitos académicos previos para la admisión
 - 2.5. Plan de estudios del Máster en Formación Teológica para la ERE
 - 2.6. Modalidad de formación y comunicación alumno-profesor
3. Instrucciones para la solicitud de matrícula en el Máster propio en Formación Teológica para la ERE curso 2023-2024
 - 3.1. Plazo de solicitud
 - 3.2. Documentación para presentar



4. Importe de la matrícula

- 4.1 . Precio del Máster propio (60 créditos) ECTS
- 4.2 . Modalidades de pago de la matrícula

5. Tramitación de la matrícula

- 5.1. Comunicación de admisión y pago
- 5.2. Altas y bajas de matrícula

6. Plazos y convocatorias

- 6.1. Plazo para la finalización del Máster y número de convocatoria

7. Reconocimiento de créditos

8. Otros asuntos importantes

- 8.1. Convergencia del plan adaptación (antiguo) al nuevo plan (Máster propio)
- 8.2. Alumno como docente en prácticas

9. Información

1 Información general sobre el Centro Superior de Enseñanza Religiosa Evangélica

1.1. El Centro Superior de Enseñanza Evangélica (CSEE)

El Consejo General de la Enseñanza Religiosa Evangélica (CGERE) es el órgano especializado de la FEREDE para el desarrollo del artículo 10 del Acuerdo de Cooperación del Estado con la FEREDE aprobado mediante la ley 24/1992.

El CGERE como instrumento de las iglesias evangélicas, tiene como fin primordial formar y acreditar a los profesores idóneos para el ejercicio de la enseñanza cristiana evangélica según el protestantismo español. Para desempeñar esta tarea el CGERE creó el Centro Superior de Enseñanza Evangélica (CSEE) que tiene como fin capacitar a los futuros profesores de Enseñanza Religiosa Evangélica para que cumplan los requisitos civiles, teóricos, profesionales y religiosos necesarios para impartir la asignatura de Enseñanza Religiosa Evangélica con arreglo al currículo vigente aprobado por las iglesias evangélicas.

Su ámbito de actuación es nacional, si bien está estructurada por medio de Centros en diversos puntos de la geografía nacional.

1.2. Marco legislativo de la Enseñanza Religiosa Evangélica

- Constitución Española de 1978.
- Ley Orgánica 7/1980 de Libertad Religiosa.
- Ley Orgánica 8/1985 Reguladora del Derecho a la Educación.
- Ley de Ordenación General del Sistema Educativo. En particular su Disposición Adicional Segunda (Modificada por el art.93 de la Ley 50/98 de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social).
- Ley 24/1992, de 10 de noviembre, por la que se aprueba el Acuerdo de Cooperación del Estado con la Federación de Entidades Religiosas Evangélicas de España, artículo 10.

(BOE 12/11/92)



- Orden de 28 de junio de 1993 por la que se dispone la publicación de los currículos de Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato. (BOE 6/7/93)
- Orden de 21 de septiembre de 1993 por la que se regula la participación, en los órganos de gobierno colegiados de los Centros Docentes, de los Profesores que impartan enseñanza religiosa. (BOE 2/10/93)
- Ministerio de la Presidencia. Enseñanza Religiosa Evangélica. Convenio Resolución de 23 de abril de 1996, de la Subsecretaría, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros, de 1 marzo de 1996, y el Convenio sobre designación y régimen económico de las personas encargadas de la enseñanza religiosa evangélica, en los centros docentes públicos de educación primaria y secundaria. (BOE 4/5/96) - Estatutos del Consejo General de la Enseñanza Religiosa Evangélica.
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Real Decreto 696/2007, de 1 de junio, por el que se regula la relación laboral de los profesores de religión prevista en la disposición adicional tercera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa. LOMCE.
- Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato.
- Currículo Infantil LOMCE. Publicado BOE 17/06/2015
- Currículo Primaria LOMCE. Publicado BOE 17/06/2015
- Currículo Secundaria LOMCE. Publicado BOE 30/07/2015
- Ley Orgánica 3/2020, de 30 de diciembre, de Educación. LOMLOE.

Otras legislaciones que puede ir viendo en nuestra página web:

www.cgere.es

Plan de estudios del Máster Propio en Formación Teológica para la Enseñanza Religiosa Evangélica.

Con motivo de los cambios legislativos producidos por la Ley Orgánica de Educación en materia de educación universitaria (Planes de Bolonia) la Consejería ERE de la FEREDE ha considerado necesario adaptar su formación y actualizar los estudios para los futuros maestros de ERE.

2.1 Nuevo título propio de Máster en Formación Teológica para la Enseñanza Religiosa Evangélica,

Desde el curso 2015 - 2016, la Consejería y el CSEE establecieron un nuevo plan de estudios para obtener dos posibles títulos:

- Máster propio de Formación Teológica para la Enseñanza Religiosa Evangélica. (60 créditos ECTS).
- Postgrado de Formación Teológica para la Enseñanza Religiosa Evangélica. (34 créditos ECTS).
- **Este Manual de Instrucciones de matrícula se refiere y se referirá en todo momento al Plan de estudio del Máster propio en Formación Teológica para la Enseñanza Religiosa Evangélica.**

2.2. Finalización del antiguo Plan de Adaptación

Estos nuevos títulos propios tienen la misma validez que el antiguo *Plan de Adaptación* que finalizó el 30 de junio de 2016.

2.3. ¿A quién va dirigido el nuevo título de Máster propio en Formación Teológica para la ERE?

Alumnos en posesión de un Grado (distinto a Magisterio) o Licenciatura sin el curso de adaptación pedagógica o el Máster oficial en Formación del Profesorado en Secundaria, Bachillerato y enseñanzas de idiomas.

<p>Máster Propio en Formación Teológica para la ERE</p>	<p>60 créditos</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Diplomados o Licenciados en otras disciplinas distintas a Magisterio. • Titulados en Grados de otras especialidades distintas a Educación, sin la capacitación pedagógica que aporta el CAP o el Máster oficial en Formación del Profesorado en Secundaria t Bachillerato.
--	---------------------------	---

2.4 . Requisitos académicos previos para la admisión

Los títulos previos de los alumnos han de estar debidamente acreditados mediante certificación o diploma.

Para impartir clases en nivel Infantil y Primaria:

Estar en posesión de **Título de Magisterio o grado de Maestro de Educación Infantil y Primaria.** Para impartir las enseñanzas de educación primaria será necesario tener el título de Maestro en Educación Primaria o el título de Grado equivalente.
(REAL DECRETO 696/2007, de 1 de junio)

Para Nivel de Secundaria, Bachillerato y Formación Profesional:

Estar en posesión de una Licenciatura civil o Grado. Para impartir las enseñanzas de educación secundaria obligatoria y de bachillerato será necesario tener el título de Licenciado o el título de Grado equivalente. (REAL DECRETO 696/2007, de 1 de junio).

Los estudiantes que deseen dar clase de ERE para nivel de Secundaria, no están eximidos del Máster oficial de Formación del Profesorado para Secundaria o CAP. (Nota: en la comunidad de Andalucía es un requisito que la administración solicita a partir del curso 2016/2017.)

2.5. Plan de estudios del Máster Propio en Formación Teológica para la Enseñanza Religiosa Evangélica

CRÉDITOS LECTIVOS (60 ECTS)			
PRIMER CUATRIMESTRE (*)		SEGUNDO CUATRIMESTRE	
ASIGNATURAS	ECTS	ASIGNATURAS	ECTS
Aprendizaje y desarrollo de la personalidad	4	Historia de la Iglesia para la ERE	3
Procesos y contextos educativos	4	Historia Bíblica para la ERE	3
Sociedad, familia y educación	4	Ética Cristiana aplicada a la ERE	4
Misión y profesor de ERE	3	Diseño y desarrollo curricular de la ERE	4
Teología para la ERE	4	Prácticas de Enseñanza en ERE (**)	8
Hermenéutica aplicada a la ERE	4		
Docencia de la ERE	4	Trabajo de fin de Máster (TFM)	8
Innovación docente e iniciación a la investigación	3		
Total Primer Cuatrimestre	30	Total Segundo Cuatrimestre	30

(*) 1 Crédito ECTS = 25 horas de trabajo alumno

(**) Las prácticas se realizarán en el segundo cuatrimestre según las condiciones y requisitos establecidos en el punto 8.1 del Manual de Instrucciones de Matriculación.

2.6 - Modalidad de formación y comunicación alumno-profesor

Por ahorro de costes, eficiencia y adaptación a las nuevas tecnologías, hemos implantado la utilización de la plataforma educativa a distancia, a través de la red de comunicaciones Internet, para todo lo que tenga que ver con el proceso educativo y administrativo.

Nuestra metodología es semipresencial a distancia por lo que combina el uso de las herramientas virtuales, para acceder al contenido teórico y para el estudio personal con los seminarios presenciales.

Es **requisito indispensable**, para cursar estas enseñanzas, **disponer de un ordenador con acceso a la red** y poseer un conocimiento básico de las herramientas de comunicación virtuales.

La dirección de correo electrónico de la oficina administrativa es: estudiantes@csee.es .

Es imprescindible que el alumno facilite una dirección de correo electrónico operativa, ya que es el medio de comunicación con el CSEE.





Una vez matriculado, el alumno tendrá acceso al aula virtual del Centro Superior de Enseñanza Evangélica: www.centroformacioncsee.neolms.com

Este es el espacio utilizado para el estudio y comunicación entre docentes y tutor. A través de sus claves, el alumno tendrá acceso al contenido teórico del curso, a las guías de estudio, ejercicios, trabajos finales y a los foros que dinamizarán los tutores y docentes con preguntas para fomentar el aprendizaje colaborativo. El alumno se comunicará con sus docentes a través de correo electrónico.

Además, también tendrá acceso como usuario a la página web de la consejería de Enseñanza Religiosa Evangélica www.cgere.es para obtener la información sobre nuestros servicios y poder estar al corriente de las comunicaciones que desde la consejería se lleven a cabo.

Para el próximo curso, los seminarios presenciales se realizarán en distintas fechas (dos convocatorias) en Madrid y Sevilla. Los alumnos podrán elegir el lugar que mejor les convenga. Las fechas de los seminarios presenciales se presentan en el calendario general del curso. La valoración de los seminarios y su ponderación en la nota final se exponen en los criterios de evaluación de la correspondiente asignatura.

3. Instrucciones para la solicitud de matrícula del Máster Propio en Formación Teológica para la Enseñanza Religiosa Evangélica para el curso 2023-2024

3.1. Plazo de solicitud

El plazo de solicitud de matrícula comienza el día 1 de septiembre y finaliza el 20 del mismo mes. El curso académico comienza el día 13 de octubre de 2023.

Los alumnos de cursos anteriores que hayan presentado asignaturas en la convocatoria extraordinaria de septiembre tendrán un plazo adicional que se extiende hasta el día 30 de septiembre.

3.2. Documentación para presentar

A) Alumnos matriculados en cursos anteriores

1. Anexo 1: Formulario de Solicitud de matrícula.
2. Anexo 2: Cuadro de asignaturas. Seleccionar con "X" las asignaturas a matricular y la modalidad de pago.
3. Certificación expedida al efecto por la Iglesia adherida a la FEREDE de la que se sea miembro, donde se acredite ser miembro activo comulgante, así como el compromiso de la Iglesia y contar con el compromiso, de la misma, a ser apoyado en oración en el transcurso de su formación como profesor de Enseñanza Religiosa Evangélica.

En la carta, con membrete y sello de la iglesia, debe constar el número de SE - SE/A o Registro según sea el caso y sin excepción.

La documentación de la solicitud de matrícula para alumnos matriculados en cursos anteriores ha de ser enviada por correo electrónico o por correo postal. Todos los documentos deben ser enviados juntos, en un mismo email o un mismo, sobre donde se refleje el nombre del interesado en el remitente o asunto del email).

La dirección de correo electrónico es: matriculas@csee.es

La dirección postal es: **FEREDE - Consejería de Enseñanza Religiosa Evangélica. C/ Pablo Serrano, 9 – Posterior 28043 Madrid**

B) Alumnos que se matriculan por primera vez

1. **Anexo 1:** Formulario de Solicitud de matrícula.
2. **Anexo 2:** Cuadro de asignaturas. Seleccionar con “X” las asignaturas a matricular y la modalidad de pago.
3. **Fotocopia** del **Documento Nacional de Identidad** o del pasaporte si tiene nacionalidad extranjera.
4. Fotocopia **compulsada o validada** de la Titulación oficial requerida para comenzar estos estudios.

(El CSEE ofrece un sistema de compulsas que requiere la presencia del alumno con los documentos en la oficina técnica de Madrid. El interesado deberá presentar **el original y la copia** de la documentación a compulsar en nuestra oficina de FEREDE. En ningún caso la titulación ORIGINAL debe ser enviada por correo postal.)

5. **Certificación** expedida al efecto **por la Iglesia adherida a la FEREDE**, de la que sea miembro en el momento de solicitar su admisión en la Escuela, que acredite tener una antigüedad superior a dos años como **miembro activo** comulgante de una Iglesia Evangélica constituida como tal en el territorio del Estado Español y contar con el compromiso en ser apoyado en oración, en el transcurso de su formación como profesor de Enseñanza Religiosa Evangélica.

En la carta con membrete y sello de la iglesia, debe constar el número de SE - SE/A o Registro según sea el caso y sin excepción.

6. **Currículum vitae** que exprese, en particular, su **historia personal, espiritual y eclesial**, los ministerios desarrollados y los motivos y razones para matricularse en la Escuela.

La documentación de la matrícula para los alumnos que se matriculan por primera vez ha de ser enviada, en su totalidad, por correo postal, en papel y en un mismo sobre.



La documentación debe estar en la oficina en el plazo establecido utilizando para ello correo postal o entregándola en mano.

La dirección postal es: **FEREDE - Consejería de Enseñanza Religiosa Evangélica. C/ Pablo Serrano, 9 – Posterior 28043 Madrid.**

Se ruega especificar en el sobre la leyenda: **“Documentación de Matrícula al CSEE”**

4. Importe de la Matrícula del Máster Propio en Formación Teológica para la ERE

4.1 Máster Propio en Formación Teológica para la Enseñanza Religiosa Evangélica.

*Precio del ECTS 25,00€

- Créditos lectivos 52 1.300,00 €
-
- Créditos Practicum 8 200,00 €
-
- Total de Créditos 60
- Coste de matrícula 60 ECTS 1.500,00 €
-
- Seguro de estudiante en prácticas * 20,00 €
-
- Total del curso 1.520,00 € (A pagar en 3 plazos)
-
- Descuento del 5% por pago único 75,00 € (Aplicado sobre el precio de los créditos)
-
- Precio total con descuento ** 1.445,00 € (Incluye seguro de prácticas)

**En el supuesto que el estudiante no tenga que abonar el seguro de prácticas, solo deberá quitar el importe predeterminado (20€) del formulario de matriculación de asignaturas (Anexo II) y continuar con la matriculación.*

*** Los precios incluyen el seguro de prácticas y serán revisados el 30 de junio de 2024.*



4.2 . Modalidades de pago de la matrícula

El estudiante puede elegir entre las dos modalidades de pago.

A) Único pago

Pago inicial por la **totalidad del curso**. Se aplicará un **descuento del 5%** en el coste de los créditos matriculados. El único pago puede realizarse inmediatamente después de haber recibido el email de admisión. No obstante, la fecha de pago será la semana **del 1 al 5 de octubre**, siendo el día **5 el último día**.

B) Pago fraccionado

Esta modalidad de pago de matrícula es la habitual en las universidades españolas: un primer pago del 50% del importe de la matrícula, mediante ingreso en efectivo en el número de cuenta que se facilitará una vez admitida su matrícula en el curso actual, fraccionando el resto en dos pagos de un 25% del importe de la matrícula cada uno. Las

- 1) El **pago inicial del 50%** pueden realizarse inmediatamente después de haber recibido el email de admisión. No obstante, la fecha de pago será la semana **del 1 al 5 de octubre**, siendo el día **5 el último día**.
- 2) **Dos pagos fraccionados, del 25% cada uno**. Las fechas límites serán el día **28 de febrero** para el segundo pago y el día **30 de abril** para el tercer pago.

5 Tramitación de la matrícula

5.1. Comunicación de admisión y pago

El alumno, **cuya matrícula haya sido admitida**, recibirá un email comunicándose el número de cuenta donde debe hacer el pago para, de esta manera, formalizar la matrícula.

Una vez la oficina administrativa tenga constancia del ingreso, del primer plazo de matrícula o del coste total de la misma, se **dará de alta al alumno en la plataforma virtual** y recibirá las claves de acceso a la plataforma del aula virtual para que pueda empezar a trabajar el contenido del curso.

La falta de pago del segundo y/o tercer plazo de la matrícula resultará en la anulación de la matrícula del curso y la consecuente baja del alumno del CSEE.

5.2 . Altas y bajas de matrícula

Los alumnos que habiéndose matriculado decidan posteriormente darse de baja, podrán hacerlo **no más tarde del 20 de noviembre** del año en que formalizaron la matrícula.

El interesado podrá solicitar la devolución del pago de la matrícula por email y hasta la fecha mencionada. En el caso que la solicitud se envíe en tiempo y forma, **el CSEE devolverá el importe de los créditos matriculados menos un 20% por gastos de administración y gestión**.

Las bajas que se produzcan después de la fecha mencionada no podrán optar a la devolución dineraria, sin excepción; del mismo modo en ningún caso se devolverá el importe abonado en concepto de tasas por convalidaciones externas.

6 Plazos y convocatorias

6.1. Plazo para la finalización del Máster y número de convocatoria

El estudiante deberá completar los 60 créditos del Máster propio en un **plazo máximo de tres años** a contar desde la fecha de la primera matriculación.

Asimismo, el número mínimo de créditos europeos de matrícula por estudiante y período lectivo será de 20 créditos para el Máster propio.

El estudiante deberá disponer de un número máximo de 4 convocatorias por asignatura, dos por curso académico, con independencia de la convocatoria de que se trate (febrero/junio o septiembre).

Los alumnos disponen de un año académico para completar los créditos de los que están matriculados. En caso de no completar los créditos en ese tiempo, deberán volver a matricularse de los créditos no superados.

Los alumnos que tienen formación previa en asignaturas del Máster propio y han sido cursadas en centros de enseñanzas universitarias, oficiales (Máster, Doctorado), o enseñanzas universitarias no oficiales deberán completar el Anexo 3 marcando las asignaturas que soliciten ser convalidadas y aportar los siguientes documentos:

1. El título académico (diploma).
2. El expediente académico con las calificaciones obtenidas.
3. El currículum o contenidos de las asignaturas realizadas que se quieran convalidar.

Además, el alumno escribirá el nombre de las asignaturas que serían objeto de reconocimiento en el espacio provisto en el anexo 3.

La solicitud de reconocimiento de créditos no tiene coste alguno, pero el alumno deberá abonar el porcentaje del precio de los créditos que finalmente se le reconozcan. El porcentaje será el 30% de los precios establecidos para cada asignatura.

El precio exacto para abonar será comunicado al alumno por la oficina administrativa junto con la resolución de reconocimiento, y el importe deberá ser abonado hasta el 30 de junio de 2023, solo así las asignaturas serán incorporadas al expediente académico como reconocidas.

Los reconocimientos serán tramitados por la Consejería una vez recibida toda la documentación en las condiciones establecidas para la obtención del Título.

Los contenidos u objetivos curriculares no alcanzados por el reconocimiento serán exigibles

El reconocimiento de créditos de otros estudios universitarios será una situación temporal para el curso 2023-2024 en tanto que el Máster en Formación Teológica para la Enseñanza Religiosa Evangélica sea un título propio.

8 Otros asuntos importantes

8.1. Asignaturas TFM y prácticas

Los estudiantes de Máster que soliciten la matrícula de la asignatura *Trabajo Fin de Máster (TFM)* deberán tener en cuenta que es requisito indispensable tener realizada y aprobada la asignatura de *Prácticas de Enseñanza en ERE*.

La asignatura *Prácticas de Enseñanza de ERE* se configura como una asignatura presencial de 8 créditos. La asignatura se desarrollará, siempre que sea posible, de forma presencial en centros educativos, siendo el tiempo de asistencia al Centro de 136 horas. El periodo de prácticas en el Centro Educativo comenzará en el mes de marzo; aunque la fecha exacta de comienzo tendrá que consensuarse con el tutor académico del CSEE y el profesional colaborador o tutor externo del centro educativo.

La situación y características de las plazas de prácticas pueden no ajustarse a la situación personal, laboral, familiar o geográfica del estudiante. Esto viene determinado por el hecho de que, dichas plazas, dependen de la disponibilidad del profesional colaborador en los Centros Educativos con los que se establezcan acuerdos.

Los estudiantes del Máster que soliciten la matrícula de la asignatura *Prácticas de Enseñanza de ERE* deberán tener en cuenta que, para realizarla, deben tener cursados y aprobados, como mínimo, los 15 créditos lectivos que corresponden a las asignaturas que se detallan en el siguiente cuadro:

Asignatura	Créditos
Misión y profesor de ERE	3
Docencia de la ERE	4
Teología para la ERE	4
Hermenéutica aplicada a la ERE	4
Total de créditos requeridos	15

Las prácticas del Máster propio se realizarán en el Segundo Cuatrimestre

8.2. Alumno como docente en prácticas.

Se informa que, en los últimos años, se han dado cambios legislativos en cuanto al ejercicio de las prácticas en los centros educativos, incrementándose los criterios de las Consejerías de Educación para permitir a nuestros estudiantes acompañar a un docente en la realización de las prácticas de docencia de ERE.

Estos acontecimientos han propiciado que, desde el CSEE, se prevea la posibilidad de que los créditos prácticos se realicen en calidad de **docente en prácticas** durante el primer curso académico, en el que el profesor es contratado.

No presentar la memoria de prácticas significará la **no renovación de la propuesta** de la Consejería para consolidar la plaza como docente titular y se **perderá dicho puesto** para el curso siguiente.

Una vez entregada la memoria, y después de que ésta sea evaluada como APTA, el CSEE expedirá un certificado que acreditará la superación de los créditos prácticos que se requerirá para poder culminar la asignatura *Trabajo Fin de Máster* y la futura expedición del título para la consolidación del puesto como profesor titular.

9 Información

Para cualquier pregunta, el estudiante puede llamar a FEREDe:

91 381 04 02, extensión #2015

O escribimos a los emails: matriculas@csee.es
estudiantes@csee.es

Para información académica el estudiante también puede dirigirse al email: directora.csee@gmail.com



Centro Superior de Enseñanza Evangélica